

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha siete de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 503-2010-R.- CALLAO, 07 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 581/FCS-D/2010 (Expediente Nº 145065) recibido el 04 de mayo de 2010, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio para el Curso Taller: "Psicoprofilaxis Obstétrica y Estimulación Prenatal", organizado por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, del 18 al 20 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 028-2010/DG-OADI-HN.DAC, recibido en la Facultad de Ciencias de la Salud el 20 de abril de 2010, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita auspicio académico para el precitado evento, el mismo que tiene como objetivo capacitar a las obstetras de dicho nosocomio en conocimientos innovadores del programa de Estimulación Prenatal y Psicoprofilaxis Obstétrica; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

1º BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO al Curso Taller: "Psicoprofilaxis Obstétrica y Estimulación Prenatal", organizado por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, del 18 al 20 de mayo de 2010.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; Vicerrectores; Facultades;
cc. EPG, OIRP, ICEPU; ADUNAC; e interesados.